

Buenos Aires, 7 de setiembre de 1976.-

En atención a lo solicitado en estas actuaciones y a lo dispuesto en la Acordada N° 14/76, autorizamos a la Cámara Nacional de Apelaciones Especial en lo Civil y Comercial, a cubrir -con carácter de excepción e interinamente- la vacante de Auxiliar Principal de Turnos existente y las que pudieran producirse, con excepción de las vacantes de territorios, en el Juzgado Nacional de Primera Instancia Especial en lo Civil y Comercial N° 2, a cuyo fin se considerará la propuesta del titular de dicho Juzgado.-

Regístrese, hágase saber y archívese.-

ADOLFO R. GABRIELLI

MORACIO H. HEREDIA

FEDERICO VIDELA ESCALADA

SE COPIA

JORGE ARTURO PERÓ
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACIÓN